Pereira, 20 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, como entidad responsable de la gestión eficiente de las rentas municipales, tiene el compromiso permanente de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En este contexto, resulta necesario fortalecer de manera continua las campañas de difusión institucional, como herramienta estratégica para informar y orientar a la ciudadanía sobre sus deberes fiscales y los mecanismos dispuestos por la Administración Municipal para facilitar su cumplimiento.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Hacienda proyecta mantener y consolidar acciones orientadas a la divulgación masiva, clara y oportuna de información tributaria, con el fin de preservar los niveles de recaudo, prevenir la evasión y morosidad, y promover una cultura de corresponsabilidad fiscal. Estas campañas de difusión permiten socializar de manera efectiva aspectos relevantes como el calendario tributario, beneficios por pronto pago, facilidades y acuerdos de pago, modificaciones normativas, procesos de fiscalización, actualización catastral y demás disposiciones que inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión para campañas de difusión se justifica en la necesidad de contar con contenidos comunicacionales técnicamente adecuados, alineados con la imagen institucional del Municipio y difundidos a través de canales de comunicación masivos, digitales y tradicionales, que permitan alcanzar a los distintos segmentos de la población de manera eficiente. Una estrategia de difusión permanente contribuye a mejorar el acceso a la información pública, reducir la desinformación y fortalecer la relación entre la Administración Municipal y los contribuyentes.

Adicionalmente, estas campañas de difusión fortalecen los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información, generando confianza en la gestión fiscal del Municipio y facilitando la apropiación social de las decisiones administrativas relacionadas con los tributos. La experiencia ha demostrado que una comunicación institucional constante y bien estructurada tiene un impacto positivo en el comportamiento tributario de la ciudadanía.

Esta necesidad se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal “Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente 2024–2027”, particularmente en la línea estratégica de fortalecimiento institucional y en las acciones orientadas al fortalecimiento de las finanzas municipales, en donde

se contempla la difusión permanente de información tributaria como un instrumento clave para la sostenibilidad financiera del Municipio.

En consecuencia, se justifica la contratación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión de campañas informativas y comunicacionales de carácter tributario durante la vigencia 2026, como una inversión estratégica orientada a garantizar la continuidad del recaudo, fortalecer la cultura fiscal y asegurar la adecuada financiación de los programas y proyectos que contribuyen al desarrollo integral del Municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 -Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y administración
ACTIVIDAD	Mantenimiento de infraestructura tecnológica
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrados por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LAS CAMPAÑAS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la publicación mensual de dos (2) páginas impresas full color de 25 cm de alto * 17,5 Ancho, para un total de ocho (08) Paginas Impresas durante la ejecución del contrato, en el medio ofertado. Las imágenes serán suministradas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, alusivas a las campañas institucionales lideradas por la Alcaldía de Pereira.

2. Publicar en la fan page de la red social Facebook y en la página de la red social Instagram del medio ofertado, el contenido de la publicación de la revista impresa.

3. Promocionar las redes del Municipio de Pereira en el medio ofertado, indicando en cada post, el siguiente llamado a la acción: Para más información consulte la cuenta oficial de la alcaldía de Pereira en Facebook https://www.facebook.com/alcaldiadepereira

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como referencia el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece las tarifas correspondientes a los diferentes tipos de medio (radio, televisión, prensa, medios digitales, entre otros).

Para el presente proceso, se requiere contratar un medio escrito que esté incluido en el plan de medios del municipio de Pereira. Este medio debe destacarse por proporcionar contenido noticioso de interés general, con especial énfasis en las actividades y gestiones de la Administración Municipal. La contratación de este medio tiene como propósito primordial asegurar que la información se difunda de manera efectiva, para que las acciones del gobierno local sean conocidas por todos los habitantes de Pereira, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el acceso oportuno a información relevante para la comunidad. Así, se busca garantizar que el mensaje llegue a una audiencia amplia y diversa, aprovechando las ventajas de los medios escritos, las plataformas digitales y las redes sociales para fortalecer la comunicación con los ciudadanos del municipio.

Los valores unitarios de las actividades a contratar en el plan de medios son:

ALCANCE 1: Realizar la publicación mensual de dos (2) páginas impresas full color de 25 cm de alto * 17,5 Ancho, para un total de ocho (08) Paginas Impresas durante la ejecución del contrato, en el medio ofertado. Las imágenes serán suministradas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, alusivas a las campañas institucionales lideradas por la Alcaldía de Pereira. cada una por valor de $1.500.000, valor mensual $3.000.000, para un total de $12.000.000

ALCANCE 2: Publicar en la fan page de la red social Facebook y en la página de la red social Instagram del medio ofertado, el contenido de la publicación de la revista impresa. Sin costo para la entidad

ALCANCE 3: Promocionar las redes del Municipio de Pereira en el medio ofertado, indicando en cada post, el siguiente llamado a la acción: Para más información consulte la cuenta oficial de la

alcaldía de Pereira en Facebook https://www.facebook.com/alcaldiadepereira. Sin costo para la entidad Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) o proporcional a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Una persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social este relacionado con la presente contratación y que cuente con una revista impresa con una amplia cobertura a nivel local, además deberá contar con un medio digital (facebook e instragram) con más de 5.000 seguidores.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (01) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461062103157-5014389-010386861



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02461062095045-5014389-010386321

Elaboró: Redactor: Nevio Alejandro Duque Bonilla / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA